ACTA DE COMPROMISO DEL CONCURSO DE CORTOMETRAJES EXCLUSIVO PARA LA REGIÓN CUSCO - 2014

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso del Concurso de Cortometrajes exclusivo para la región Cusco - 2014, que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su _____, el/la señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, designado(a) mediante Resolución Ministerial N° ___-20__-____, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución _____ N° _____; y,

La **Unidad Ejecutora MC-Cusco**, en adelante **UE CUSCO**, con RUC N° 20490345397, con domicilio legal en Av. Cultura N° 238, distrito de Wanchaq, provincia y departamento Cusco, debidamente representada por el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, el/la señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, designado(a) mediante Resolución _____ N° _____; y,

_____, en adelante la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, con R.U.C. N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____, debidamente representada por su_____, el/la señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, con facultades inscritas en el Asiento N° _____ de la partida registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha _____, el **MINISTERIO** convocó al Concurso de Cortometrajes exclusivo para la región Cusco – 2014 (en adelante el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución Viceministerial N° ___-2014-VMPCIC/MC, que aprobó las Bases del mismo (en adelante las **BASES**).

1.2. Con fecha _____, mediante Resolución Directoral N° ___-2014-DGIA-VMPCIC/MC, el **MINISTERIO** declaró a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** como una de las ganadoras del **CONCURSO**, por el cortometraje titulado "_____", en adelante la **OBRA GANADORA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto de la presente Acta de Compromiso es establecer los compromisos de cada una de las partes, así como los mecanismos de supervisión de la misma.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PREMIO

El premio asciende a S/. 15, 000.00 (quince mil y 00/100 Nuevos Soles). El pago del mismo se tramitará desde la suscripción de la presente Acta de compromiso, y se realizará en una sola armada.

El premio tiene por objetivo reconocer y fomentar la difusión de la **OBRA GANADORA**, por considerar que representa una propuesta original.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

4.1 Haber revisado el material entregado, descrito en los numerales 6.1. y 6.2 de la cláusula sexta de la presente Acta de Compromiso.

4.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**.

4.3 Comunicar a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, o al titular de los derechos de la **OBRA GANADORA**, toda invitación que recibiese para la exhibición de la misma, en festivales, nacionales o internacionales, u otros eventos.

4.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA UE CUSCO

Entregar el premio a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, de acuerdo con la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CINEMATOGRÁFICA

6.1 Haber entregado al **MINISTERIO** el siguiente material, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima de la presente Acta de Compromiso:

6.1.1 Una (01) copia en Blu ray impresa con estuche y carátula a color, con el título de la **OBRA GANADORA**. En caso la misma no sea hablada en castellano, presentarla con subtítulos en dicho idioma.

6.1.2 Tres (03) copias en DVD impresas con estuche y carátula a color, con el título de la **OBRA GANADORA**. En caso la misma no sea hablada en castellano, presentarla con subtítulos en dicho idioma.

6.2 Haber entregado, en caso de existir, material publicitario y/o promocional de la **OBRA GANADORA**, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima de la presente Acta de Compromiso.

6.3 Participar gratuitamente, según disponibilidad, en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento organizado por el **MINISTERIO**, de acuerdo con el numeral IX de las **BASES**.

6.4 Autorizar al **MINISTERIO** y a la **UE CUSCO**, sin costo y de manera no exclusiva, la comunicación pública, de la **OBRA GANADORA**, sin fines comerciales, por un periodo de diez (10) años desde la suscripción de la presente Acta de Compromiso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL LOGOTIPO Y LEYENDA

El material de la **OBRA GANADORA**, descrito en los numerales 6.1 y 6.2 de la cláusula precedente, debe incluir el logotipo de la **UE CUSCO**, de acuerdo con lo que la misma indique.

Asimismo, el material de la **OBRA GANADORA**, descrito en el numeral 6.1 de la citada cláusula, debe incluir por el espacio de ocho (08) segundos, al inicio y al final de la misma, el citado logotipo y la siguiente leyenda: 'Obra premiada en el Concurso de Cortometrajes exclusivo para la región Cusco - 2014'.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS CONDICIONES PREVIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO

De acuerdo con lo establecido en el numeral XI de las **BASES**, la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** ha presentado el material establecido en los numerales 5.1 y 5.2 de la cláusula quinta de la presente Acta de Compromiso.

CLÁUSULA OCTAVA: DE VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO

La presente Acta de Compromiso tendrá una vigencia de diez (10) años, contados desde su suscripción.

CLÁUSULA NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA CINEMATOGRÁFICA

El **MINISTERIO** supervisa el adecuado cumplimiento de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso, requerirá a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, el **MINISTERIO** realizará un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DERECHO DE AUTOR

De acuerdo con la documentación presentada por la **EMPRESA GANADORA** para participar en el **CONCURSO**, la misma tiene la titularidad de la **OBRA GANADORA**, según los términos del contrato de _____, suscrito por ésta y por el autor de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO

Se considera como domicilio de las partes, los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** notifique el cambio de domicilio al **MINISTERIO**. El cambio de domicilio regirá a los cinco (05) días calendario después de recibida la comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y CLÁUSULA ARBITRAL

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de esta Acta de Compromiso, o relativo a ésta, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, el **MINISTERIO** considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso, se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 26370, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 042-95-ED; la Resolución Ministerial N° 206-2013-MC; la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y sus modificatorias; la Ley N° 27444; el Código Civil; las **BASES**; y, toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, a los

MINISTERIO DE CULTURA	[**EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**]
[Nombre]	[Nombre del representante legal]
D.N.I. N° _____	D.N.I. N° _____

UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
[Nombre]
D.N.I. N° _____